



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan I Empleo 2022. Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

BDNS (Identif.): 632380.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632380>).

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 3 de junio de 2022, se ha aprobado el Plan I Empleo 2022: bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria quedará condicionada a la efectiva emisión por parte de la Junta de Castilla y León de los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los municipios en quienes concurra alguna circunstancia del art. 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, y especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – Los créditos presupuestarios destinados a financiar esta convocatoria serán los consignados en la partida presupuestaria 75/2410/46200, del presupuesto general de la diputación para el año 2022, por importe de 1.360.000,00 euros, y en la cantidad de 100.000,00 euros para el año 2023, quedando esta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Podrá incorporarse como cuantía adicional a la prevista para el Plan I Empleo 2022, el importe sobrante de otras ayudas al empleo que hubieren podido concederse en el año 2022 dentro de la misma partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003.

2. – La subvención mínima en un período de 180 días será de 5.000,00 euros y la máxima de 15.000,00 euros, excluyéndose el posible incremento por contratación de colectivos preferentes. Se podrán realizar contratos a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la ordinaria en la empresa o sector, y se cumplan los requisitos y condiciones de las bases.

3. – Estas cuantías pueden incrementarse hasta un máximo de 1.000 euros por contrato, si el beneficiario ha contratado a colectivos preferentes y cumple y justifica el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria,

4. – Los beneficiarios aportarán un mínimo de 1.000,00 euros de fondos propios por contrato.

Cuarta. – Solicitudes: plazo y forma.

Las solicitudes se realizarán en el modelo anexo II de estas bases, presentándose únicamente de forma electrónica en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, donde se encontrará, con el nombre de solicitud: convocatoria subvenciones Plan Empleo I EE.LL., la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes, la documentación e información necesaria. El plazo será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>.

En Burgos, a 8 de junio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel